

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA
DEMANDANTE	LUIS JAIRO DAVID DAVID Y OTROS
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
RADICADO	2018-00083
ASUNTO	DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que, mediante providencia de fecha 25 de junio de 2019, adicionada mediante auto de fecha 20 de agosto de 2019, se admitió llamamiento en garantía formulado en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A. y a la fecha no se ha efectuado su vinculación, resulta procedente dar aplicación a lo normado en el artículo 66 del C.G.P., según el cual *"Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz."*

Siendo, así las cosas, y como quiera que dicho termino se encuentra vencido sin que se hubiera acreditado la gestión correspondiente, se tiene que, debe declararse ineficaz el llamamiento en garantía.

Por lo anterior, el Despacho,

RESULEVE:

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por SALUD TOTAL EPS-S S.A. contra ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme se explicó en los argumentos precedentes.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

13

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a44cbb3c4a089b8505399c8683d3628802f09b1a829e553e19bd9e83c7e92135

Documento generado en 10/03/2021 04:22:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>